



FORMATO PROVISIONAL
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	23/06/2025
Página:	1 de 1

FAU 20100188228 con
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Anapuca
Fecha: 23/06/2025
16:18:49

Firmado Digitalmente por
CAMPOS GARCIA NIS
Anapuca FAU
20100188228 con
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Anapuca
Fecha: 23/06/2025
19:06:33

Firmado Digitalmente por
CAMPOS GARCIA NIS
Anapuca FAU
20100188228 con
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Anapuca
Fecha: 27/08/2025
22:15:04



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ASESORÍA EN ANÁLISIS JURÍDICO INTEGRAL DEL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO SUPREMO N.º 014-2022-TR

Nº AD-RH-0048-2025

1. Área Usuaria:

Unidad de Recursos Humanos

2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica, con experiencia en temas laborales para que brinde soporte legal en la asesoría del análisis jurídico integral del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR.

3. Justificación de la necesidad:

El requerimiento del presente servicio se justifica en la criticidad de definir y realizar un adecuado proceso de análisis jurídico integral del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR. En el mismo sentido, se requiere que la asesoría en esta materia, tenga como resultado una correcta interpretación de los alcances del referido artículo del Decreto Supremo a efecto de preservar relaciones idóneas con todos los trabajadores.

4. Finalidad Pública

La finalidad pública de esta contratación se sustenta en contar con un servicio que brinde asesoría adecuada a SEAL, cautelando los intereses propios de la Empresa, mediante la oportuna atención en la asesoría en el análisis jurídico integral del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR.

5. Actividad del POI

El servicio de asesoría en análisis jurídico integral del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR, se encuentra alineado al OEO16: "Mejorar la percepción de los colaboradores" del Plan Operativo Institucional de Seal.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

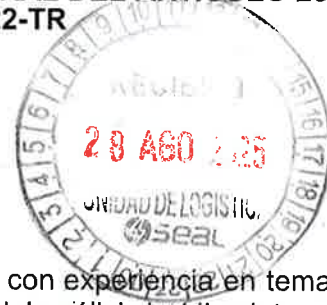
El presente requerimiento NO ha sido programado por la Unidad de Recursos Humanos entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, debido a que constituye una necesidad no previsible en el proceso de formulación del presupuesto.


7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas del servicio

El servicio consistiría y comprendería:

- a. Asesoría en el análisis jurídico integral del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR, de los aspectos pertinentes que
- b. Elaboración de un Informe integral, sobre la aplicación del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR, que sirva de soporte legal a las distintas áreas de la empresa, y a gerencias y/o el Directorio



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Requerimiento del Área Usuaria para Contratos Menores	Versión:
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 7

Normas Técnicas Obligatorias:

No Aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No Aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

El servicio requerido comprende una asesoría en análisis jurídico integral del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR.

7.3 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.4 Características del proveedor

Para efectos de la presente contratación, se requiere un abogado o estudio de abogados, con experiencia y con conocimientos en Derecho Laboral, que haya prestado servicios similares con anterioridad.

- **Certificaciones:** El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- **Habilitaciones:** El proveedor no debe estar impedido para contratar con el Estado. No debe tener antecedentes sobre sanción por falta administrativa, disciplinaria, antecedentes judiciales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades por el OECE.
- **Experiencia:** El proveedor debe contar con una experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público o privado, por un monto equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), durante el presente año a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

7.5 Características del personal requerido

No aplica.


7.6 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

7.7 Medidas de Seguridad a Adoptarse

El proveedor debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 7

7.8 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

El proveedor debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: El proveedor deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.9 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.10 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SEAL, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

7.11 Resolución y/o nulidad

Resolución:

La resolución se puede dar por motivos de incumplimiento contractual por parte de alguna de las partes, por acuerdo mutuo o por otros motivos establecidos en el contrato o la ley.


Nulidad:

- La Ley 32069 establece los procedimientos y requisitos para declarar la nulidad de procedimientos de selección o contratos.
- La nulidad puede tener consecuencias para las partes involucradas, incluyendo la obligación de restituir las prestaciones realizadas.

7.12 Obligaciones del Contratista

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del Pedido de Compra serán:

- A. Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el numeral 7.1 precedente requerimiento.
- B. Cumplir con los plazos establecidos en el Pedido de Compra.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 7

C. Emitir los informes requeridos considerando los aspectos indicados en el alcance del servicio.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.13 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades.
- B. Brindar la conformidad para el pago, previa presentación del entregable del servicio por parte de la contratista.

8. **Sistema de contratación**

La contratación de la Consultoría para asesoría en el análisis jurídico integral del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 014-2022-TR, se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días calendario.

10. **Lugar de ejecución del servicio**

El servicio será ejecutado en las oficinas del proveedor.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

El entregable a presentar se encuentra establecido en el numeral 7.1 y 9 del presente requerimiento y será presentado de forma mensual a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL.

12. **Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien.

13. **Forma de pago**


El monto del servicio es a todo costo y en un solo pago, por lo que SEAL no reconocerá ningún pago adicional que no haya sido previsto por la empresa contratista. Para lo cual el proveedor presentará los siguientes documentos

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra
- Números de cuentas donde se realizará el pago respectivo

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual: www.seal.com.pe, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 7

bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este servicio, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 7

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a SEAL el derecho de resolver total o parcialmente el servicio.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

2A20404000

2A20404001

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 7

CECO (dato controlling):

Posición Presupuestaria
(dato contable – presupuestal):

Nro. de Orden
(dato controlling – presupuestal):

Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad

Arequipa, 13 de agosto del 2025

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Gino Martín Frisancho Cabrera Código 20000738

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.